Pues lo que toman para sus deudos parientes
y amigos viene a ser causa de nuebas cargas
del estado seglar de que redundado el alcan
ce de dos millones en estos Reynos que se pagan este
año y se haga notorio este acuerdo a los señores
Vicarios Jueces hordinarios desta Vicaria
para que sus mrds nombren la persona que fue
ren servidos que se halle a el dho Repartimiento
por mayor y por menor lo haga entre los Ecle
siasticos seculares y Regulares en la forma que
mas sea en beneficio del dho estado Eclesiastico
cuyo augmento y comodidad desea esta Villa
y los dhos fieles arrendadores y Bastecedores
lo hagan y cumplan ansi sin Replica escusa
ni dilacion so pena de diez mill mrs para la
Camara de su Magestad y protestaron dar quen
ta a su santidad y Catholica Mag. cumplien
do en todo con la obediencia que se deve a la santa
madre yglesia y sus ministros y Jueces de la causa y
Razon que mueve a esta Villa hacer este acuer
do y lo firmaron =

Dor d. Juan Perez de Gerona de [illegible]

Don Fran.co Jose Muñoz Muñoz

D. Pedro Muñoz de Robles

Don Luis de Garcia Salinas

Don Sebastian de Robles

Don Pedro Muñoz de Olavarrieta

Don Pedro Fran.co Ximenez Lucas

Ante mi
Antonio de Mera